CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 06/2018 CONFORME AL ARTICULO N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. Cristian Daniel Kriskovich, con C.I. N° 1.207.062, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2017, de conformidad a la Ley N° 3759/2009, artículo 2°, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA AUTO REPUESTOS DIOVER S.A. R.U.C. N° 80028285-0, denominado en adelante PROVEEDOR, domiciliada sobre Avda. Cacique Lambaré N° 207 c/ Avda. Fernando de la Mora Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Etelvina Benita Rotela de Vera, con Cédula de Identidad N° 425.674, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO al Contrato N° 06/2018, "SERVICIO DE MANENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: FUNDAMENTO.**

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación del monto del Contrato N° 06/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de fecha 30 de mayo de 2018, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE MONTO MAXIMO DE CONTRATO.**

Ampliar el monto máximo del Contrato N° 06/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por el monto total de ₲.8.000.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES).----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**

El presente Convenio Modificatorio comprende la ampliación del monto máximo del contrato suscripto en fecha 30 de mayo de 2018 con la empresa AUTO REPUESTOS DIOVER S.A.----------

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central: José A. Flores N° c/ Kubitschek
Tel. y Fax 204 002 Asunción
Suc 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Av. Fdo. de la Mora Tel. 604 704

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato suscripto en fecha 30 de mayo de 2018.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de la Ampliación de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) integrantes del Contrato suscripto en fecha 30 de Mayo de 2018, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente la firma de la presente Ampliación.----------

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 09 de agosto del año 2018.

ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA	**CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH**
AUTO REPUESTOS DIOVER S.A.	**PRESIDENTE**
R.U.C. N° 80028285-0	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY